



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN EPE/1439/2020, de 23 de diciembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/1131/2020, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, con preferencia de aquellas que se hallen afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo derivado de la actual situación de pandemia generada por el COVID-19.**

El apartado octavo de la Orden EPE/1131/2020, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, con preferencia de aquellas que se hallen afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo derivado de la actual situación de pandemia generada por el COVID-19, establece el presupuesto para la financiación de las acciones formativas que en ella se contemplan:

“1. La financiación para la realización de los programas de formación objeto de esta convocatoria asciende tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (3.333.333,33 €) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

Partida presupuestaria	2020	2021	Total
G 51014 3221 440205 33004	90.000,00	60.000,00	150.000,00
G 51014 3221 460112 33004	60.000,00	40.000,00	100.000,00
G 51014 3221 470089 33004	1.245.000,00	830.000,00	2.075.000,00
G 51014 3221 480415 33004	605.000,00	403.333,33	1.008.333,33
Total	2.000.000,00	1.333.333,33	3.333.333,33

2. Los programas de formación aprobados en el marco de esta convocatoria estarán financiados con fondos provenientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, contemplados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Sociales, fondo financiador 33004.

Esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución y la cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el informe de la comisión de valoración, previsto en el apartado decimotercero de la Orden de Convocatoria, emitido tras la valoración de las solicitudes presentadas realizada en la reunión de la referida comisión del 17 de diciembre de 2020, las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Empresas privadas” (partida presupuestaria 51014 G/3221/470089/33004) ha resultado ser superior a la cuantía prevista inicialmente para este tipo de beneficiarios. Por el contrario, las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Empresas y otros entes públicos” (partida presupuestaria 51014 G/3221/440205/33004), “Corporaciones Locales” (partida presupuestaria 51014 G/3221/460112/33004) e “Instituciones sin ánimo de lucro” (partida presupuestaria 51014 G/3221/480415/ 33004) han resultado ser inferiores a la cuantía prevista inicialmente para este tipo de beneficiarios.

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria sería la siguiente:



Partida presupuestaria	2020	2021	Total
51014 G/3221/440205/33004	47.982,36	31.988,24	79.970,60
51014 G/3221/460112/33004	59.833,65	39.889,10	99.722,75
51014 G/3221/470089/33004	1.623.876,70	1.082.584,47	2.706.461,17
51014 G/3221/480415/ 33004	268.307,29	178.871,52	447.178,81
TOTAL	2.000.000,00	1.333.333,33	3.333.333,33

Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán receptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y visto el apartado octavo de la Orden EPE/1131/2020, de 10 de noviembre:

Partida presupuestaria	2020	2021	Total
51014 G/3221/440205/33004	-42.017,64	-28.011,76	-70.029,40
51014 G/3221/460112/33004	-166,35	-110,90	-277,25
51014 G/3221/470089/33004	378.876,70	252.584,47	631.461,17
51014 G/3221/480415/ 33004	-336.692,71	-224.461,81	-561.154,52
TOTAL	0,00	0,00	0,00

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total plurianual ni, compromisos en anualidad distinta a la inicialmente autorizada.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, visto el apartado octavo de la Orden EPE/1131/2020, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, con preferencia de aquellas que se hallen afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo derivado de la actual situación de pandemia generada por el COVID-19, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, dispongo:

Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/1131/2020, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, con preferencia de aquellas que se hallen afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo derivado de la actual situación de pandemia generada por el COVID-19,



de forma que el presupuesto definitivo destinado a la convocatoria queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Partida presupuestaria	2020	2021	Total
51014 G/3221/440205/33004	47.982,36	31.988,24	79.970,60
51014 G/3221/460112/33004	59.833,65	39.889,10	99.722,75
51014 G/3221/470089/33004	1.623.876,70	1.082.584,47	2.706.461,17
51014 G/3221/480415/ 33004	268.307,29	178.871,52	447.178,81
TOTAL	2.000.000,00	1.333.333,33	3.333.333,33

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2020.

**La Consejera de Economía,  
Planificación y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**